
REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE PRE-INICIACION EN LA DOCENCIA Y EN LA
INVESTIGACION

Res.nº023-HCD-1991 del 14-03-1991

I) OBJETIVO

Permitir a jóvenes egresados y a alumnos a iniciarse en las tareas de Docencia Universitaria y de investigación en un área específica a través de un período de formación que incluye enseñanza teórica y tareas prácticas.

II) TAREAS

Las tareas previstas para los seminarios incluyen:

- 1) Período de formación teórica con no menos de 50 hs. de clase.
- 2) Desarrollar un tema del programa o parte del mismo y/o colaborar en los trabajos prácticos de un curso.
- 3) Incorporarse a tareas de los programas de investigación de los institutos existentes.

III) INSCRIPCION DE INTERESADOS

El Honorable Consejo Directivo, a solicitud de cada Instituto podrá llamar a inscripción de interesados por los canales habituales.

IV) CONDICIONES DE INGRESO

Podrán inscribirse como postulantes, egresados universitarios y estudiantes de la F.A.U. En este último caso los requisitos son los siguientes:

- a) Estar inscripto como alumno regular, por lo menos, en el 2do. Año de la carrera.
- b) Tener aprobada por lo menos una materia de la Disciplina del Instituto correspondiente, en caso de incorporarse a programas de investigación.
- c) Cuando un Seminario esté referido a una materia en particular, los postulantes deberán tenerla aprobada previamente.
- d) En el caso que el seminario trata de la Disciplina Arquitectura, la tarea práctica del mismo no podrá incluir atención de alumnos, salvo que el postulante tenga aprobado el 4to. Nivel de esa disciplina.
- e) Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será considerada e forma particular por el Instituto o cátedra responsable del Seminario.

La decisión última será tomada por el Honorable Consejo Directivo de la F.A.U.

V) PRUEBAS

- a) Tanto para egresados como para estudiantes, la aceptación del seminarista será aconsejada al Honorable Consejo Directivo por un Tribunal que evaluará los antecedentes de los presentados.
En el caso que lo considere necesario, podrán efectuarse pruebas de nivel.

- b) Aquel aspirante al Seminario de Pre-iniciación en la Docencia que hubiere sido declarado con nivel suficiente en un concurso de antecedentes y oposición en la misma condición, sea esta de estudiante o egresados, llamado para la cátedra en que se inscribe, pero que no haya obtenido el cargo, estará eximido de rendir prueba de ingreso, siempre que la fecha de dicho concurso no supere el año de haberse realizado.

VI) DURACION

Los seminarios tendrán una duración mínima de un año y una máxima de dos. Podrán concederse licencias, pero no prórrogas, siempre que se asegure el cumplimiento de las obligaciones contraídas inicialmente.

VII) OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- a) En caso que el seminario sea de Pre-iniciación Docente esté referido a una o más materias específicas, el Director del mismo podrá exigir una asistencia del 75% de las clases teóricas de dichas asignaturas durante el 1er. Año.
- b) Deberá asistir al 80% de las clases teóricas y prácticas programadas para los seminaristas por el Profesor responsable.
- c) Deberá cumplir con las tareas Docentes y/o investigación propuestas por el Director del Seminario de acuerdo a sus necesidades y naturaleza del mismo.
- d) Elaborará un trabajo monográfico cuyo tema y carácter será propuesto por el Director del seminario de iniciación.

VIII) OBLIGACIONES DEL PROFESOR RESPONSABLE

- a) Establecerá el número de seminaristas que esté en condiciones de atender sin contar con aquellos que ingresen en forma directa, según lo establecido en el punto V, inc.b).
- b) 1) Deberá determinar los objetivos particulares del seminario.
2) Deberá determinar los contenidos de las clases teóricas.
3) Deberá determinar las tareas prácticas a desarrollar.
4) Deberá determinar los tipos de controles y sistemas de evaluación previstos para el seminario.
- c) Cumplidas las exigencias de asistencia a clases y aprobadas las prácticas y el trabajo monográfico, el responsable del seminario deberá elevar la evaluación de las tareas realizadas por el seminarista.

IX) CONSTANCIA

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo emitirá una "constancia" de la aprobación del seminario de pre-iniciación.